

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL CESAR
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACUERDO N° **288**

Por medio del cual se Modifica el presupuesto General de la vigencia fiscal 2016 de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

- Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Vigencia fiscal del primero (1) de enero al 31 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo N° 266 del 04 de Enero de 2016, en la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$64.875.189.155.00)**.
- Que mediante la Resolución N° 000001 de fecha 04 de Enero de 2016 emanada del Consejo Departamental de Política Fiscal **CONFIS**, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2016, en la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$64.875.189.155.00)**.
- Que con corte a octubre 30 de 2016 se han adicionado al Presupuesto de Ingresos y Gastos la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$14.880.041.888)**, para un Presupuesto Definitivo de **SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$79.755.231.043)**.
- Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal – **CONFIS**, o quien éste delegue.

- Que el artículo 17 de la Ley 1797 de 2.016, dice: **Presupuestación de Empresas Sociales del Estado.** Las Empresas Sociales del Estado elaboraran sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año: Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Que dando aplicabilidad al artículo anterior, la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López ha proyectado la adición de recursos por reconocimiento de la cartera que cuentan con acuerdos de pagos con los diferentes pagadores por la prestación de la Venta de Servicios de Salud, los cuales cuentan con fechas ciertas de desembolsos y que corresponden a la suma de **\$1.056.677.663**, desagregados de la siguiente forma :

ACUERDOS DE PAGOS

EPS	VALOR
EMDISALUD	988,382,786
FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	68,294,877
TOTAL	1,056,677,663

- Que entre la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López y el Departamento del Cesar se celebró los Contratos Interadministrativos **Nos. 2016-02-0670 y 2016-02-0680** de fecha 30 de marzo de 2.016 por un valor de \$1.800.000.000 y \$650.000.000 respectivamente, y cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD A LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE NO CUBIERTA CON SUBSIDIO A LA DEMANDA, RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR
- Que estos contratos interadministrativo fueron superados en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000), los cuales la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López se compromete en facturarlos, para que el Departamento del Cesar a través de la Secretaria de Salud, los cancele a esta institución.
- Que con base a lo anterior, se hace necesario adicionar estos recursos en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.656.677.663** de los cuales MIL CINCUENTA SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (**\$1.056.677.663**) corresponden al rubro **220100001**

denominado Recuperación de Cartera Mayor de 360 días, y el valor SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS PESOS MCTE (\$600.000.000) que pertenecen al rubro **111000003 Atención a Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda**, al presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE de la vigencia fiscal 2.016, con el objeto de garantizar el proceso misional de la institución.

- Que evaluada la Ejecución Presupuestal se observan que existen saldos disponibles en rubros que por la dinámica propia no se realizarán y deficiencias en otros que se requieren, para realizar compromisos en el contexto de la eficiencia de la ejecución del presupuesto.
- Que para adquirir compromisos en el contexto del artículo **71 del Decreto 111-96** en la ley de apropiaciones del Hospital Rosario Pumarejo de López se hace necesario realizar **créditos y contra créditos**, indispensable para el normal funcionamiento.
- Que se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, de fecha 11 de noviembre de 2016, expedida por el profesional Universitario del Hospital quien desempeña la función de Prof. Univ. Presupuesto de la ESE, el cual garantiza la existencia de los recursos tal como lo establece el artículo **25 del Decreto 115 de 1996, en lo concerniente al traslado presupuestal.**

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: : **Adicionar** al Presupuesto de INGRESOS de la vigencia fiscal 2.016, en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.656.677.663)**, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	600.000.000
1110	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	600.000.000
111000003	Atención a Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidios a la Demanda (con Situación de Fondos)	600.000.000
2	INGRESOS DE CAPITAL	1.056.677.663
220100001	Recuperación de Cartera > 360 días	1.056.677.663
	TOTAL INCORPORACION	1.656.677.663

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de GASTOS de la vigencia fiscal 2.016, en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.656.677.663)**, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	GASTOS DE PERSONAL	1,193,843,780
101	GASTOS DE ADMINISTRACION	138,000,000
10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	138,000,000
101,020,002	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	138,000,000
102	GASTOS DE OPERACION	1,055,843,780
10202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1,055,843,780
102,020,001	CAMILLEROS	16,000,000
102,020,004	SERVICIOS ASISTENCIALES	1,039,843,780
2	GASTOS GENERALES	82,833,883
202	GASTOS DE OPERACION	82,833,883
20201	ADQUISICION DE BIENES	82,833,883
202,010,101	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	82,833,883
4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	380,000,000
42001	GASTOS DE COMERCIALIZACION	200,000,000
420,010,001	COMPRA DE BIENES PARA LA COMERCIALIZACION Y VENTA	200,000,000
42002	GASTOS PRESTACION DE SERVICIOS	100,000,000
420,020,001	MATERIAL REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO	50,000,000
420,020,002	MATERIAL REACTIVOS BANCO DE SANGRE	50,000,000
42003	GASTOS COMPLEMENTARIOS	80,000,000
420,030,001	GASTOS COMPLEMENTARIOS- ALIMENTACION	80,000,000
TOTAL INCORPORACION		1,656,677,663

ARTICULO TERCERO: Abrir **CREDITOS Y CONTRACREDITOS** al Presupuesto de Gastos de la **ESE Hospital Rosario Pumarejo de López** de la vigencia 2.016, en la suma **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$278.500.000)**.

ARTICULO CUARTO: Realizar los siguientes **CONTRACREDITOS** en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la **ESE Hospital Rosario Pumarejo de López** de la Vigencia Fiscal 2016, en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$278.500.000)**, distribuidos así:

ACUERDO No **288** DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

CODIGO	RUBRO	VALOR
8	GASTOS DE INVERSION	278,500,000
801	CUENTAS POR PAGAR GASTOS DE INVERSION	278,500,000
801000001	CUENTAS POR PAGAR GASTOS DE INVERSION VIGENCIA ANT	86,600,000
801000002	CUENTAS POR PAGAR GASTOS DE INVERSION OTRAS VIGENCIAS	191,900,000
TOTAL CONTRACREDITO		278,500,000

ARTICULO QUINTO: Realizar los siguientes **CREDITOS** en el Presupuesto de Gastos de Funcionamientos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de la Vigencia Fiscal 2016, en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$278.500.000)**, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	GASTOS DE PERSONAL	278,500,000
102	GASTOS DE OPERACION	278,500,000
10202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	278,500,000
102020004	SERVICIOS ASISTENCIALES	278,500,000
TOTAL CREDITO		278,500,000

ARTICULO SEXTO: El secretario ejecutivo de la junta directiva de la **ESE** deberá remitir copia del presente acuerdo al Confis Departamental para lo de su competencia.

ARTICULO SEPTIMO: Para la ejecución de los recursos Adicionados y Traslados mediante el presente acuerdo, se requerirá de la aprobación del **CONFIS** Departamental.

ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 11 días del mes de Noviembre de 2.016


CARMEN SOFIA DAZA OROZOCO
 Presidente Ad-hoc
 Secretaria de Salud del Cesar


ARMANDO ALMEIRA QUIROZ
 Secretario Técnico

